En la Villa de Ezcaray y Salas. y Salas Capitulares della
a Diez dias deleres de Sept.e de mil setecientos Veinte y Quatro
años Estando el Concejo Justicia y Regimto della. Como lo tie
uen de Uso y Costumbre de Juntarse para Tratar y Con
ferir las Cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de Dios
Nro Señor y bien y Utilidad desta Villa y Sus Comunes, hallandose los
Señores Lic.do D. Manuel Antonio de la Villa de Carranza Alcalde
Mayor y Capitan a Guerra p.r S.M. Caballeros Capitulares
que Entran Diputados y Sindico Personero del Comun y
Pueblo Acordaron lo Siguiente

Que en el Instrumento de Sitio Hecho para que se entre Segun
Ordenanza la Real Pragmatica Sancion y demas Provisiones
Ordenes que hablan sobre la Saca, y extincion delos que
hacen ò han hecho Contrabando. Con el Nombre de Tratos, y Cuadrillas
Ofiziales. acerca Dello se

Tratos y

ARCHIVO HISTÓRICO